

Ministerio de Educación

**Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos
Focalizados (PARECF)**

Convenio de Préstamo No. BIRF-8542-EC

DOCUMENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 3
UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA
EN LA PROVINCIA DE GUAYAS**

No. Proceso: BIRF-8542-LPN-OB-2022-023

Septiembre 2022

ÍNDICE

Nombre del documento	
DOC-1	Llamado a Licitación
DOC-2	Instrucciones a los Licitantes
DOC-3	Formularios de la Oferta
DOC-4	Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas y Diagramas
DOC-5	Modelo de Declaración de Mantenimiento de la Oferta
DOC-6	Modelo de Contrato
DOC-7	Fraude y Corrupción

Llamado a Licitación

País: ECUADOR
Nombre del Proyecto: Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)
N.º de Préstamo: BIRF-8542-EC
Título del proceso: LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 3 UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA EN LA PROVINCIA DE GUAYAS
Número de proceso: BIRF-8542-LPN-OB-2022-023

1. La República del Ecuador ha recibido del Banco Mundial el Préstamo No. BIRF-8542-EC para financiar el costo del Proyecto “*Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados*” (PARECF) y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en los contratos de la **Licitación para la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura en 3 Unidades Educativas del cantón Santa Lucía en la provincia de Guayas**, que corresponde al proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-023.
2. El Ministerio de Educación invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobres sellados para la **Licitación para la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura en 3 Unidades Educativas del cantón Santa Lucía en la provincia de Guayas**, que corresponde a Mejoramientos Integrales (intervención en infraestructura existente y construcción de áreas nuevas) de las siguientes Unidades Educativas ubicadas en la parroquia y cantón Santa Lucía de la provincia de Guayas: (1) Unidad Educativa El Porvenir; (2) Unidad Educativa Monte Oscuro; y (3) Escuela de Educación Básica José María Velasco Ibarra.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en las *Normas: Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial* de enero de 2011, revisadas a julio de 2014; y, abierta a todos los Licitantes elegibles, como se los define en las Normas sobre Adquisiciones. Además, deberán consultarse los párrafos 1.6 y 1.7, que tratan sobre la política del Banco Mundial en relación con los conflictos de intereses.
4. Los Licitantes elegibles interesados podrán solicitar más información al Ministerio de Educación, Subsecretaría de Administración Escolar, Dirección Nacional de Infraestructura Física, y consultar el Documento de Licitación en el horario de 9:00 a 17:00 en días laborables, en la dirección que figura más abajo, o realizar consulta o solicitar aclaraciones a través del correo electrónico repotenciacionsbm@educacion.gob.ec
5. Los Documentos de Licitación podrán ser descargados del portal web del Ministerio de Educación en la siguiente dirección electrónica www.educacion.gob.ec/procesos-de-contratacion/ a partir del 23 de septiembre de 2022.

6. Las Ofertas deberán entregarse en la dirección indicada en el numeral 8, a más tardar a las 15:00 del día 11 de octubre de 2022. No está permitida la presentación electrónica de las Ofertas. Las Ofertas recibidas fuera del plazo establecido serán rechazadas. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. La apertura pública de las Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier otra persona que se encuentre presente en la dirección que figura más abajo el día 11 de octubre de 2022 a las 15:30.
7. Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una “*Declaración de Mantenimiento de la Oferta*”.
8. La dirección a la que se hace referencia en el numeral 5, es la siguiente:

Edificio Ministerio de Educación
Av. Amazonas N34-431 y Av. Atahualpa
Piso 6, Subsecretaría de Administración Escolar
Dirección Nacional de Infraestructura Física
Código Postal: 170507
Quito - Ecuador
Teléfono: 593 2 3961400 ext. 3002
Sitio web: www.educacion.gob.ec

Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

1. Datos Generales del Proceso de Licitación.

1.1	Proyecto:	APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS (PARECF)
1.2	Financiamiento:	Préstamo No. BIRF-8542-EC suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
1.3	Contratante:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
1.4	Número de Proceso:	BIRF-8542-LPN-OB-2022-023
1.5	Objeto:	LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 3 UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA EN LA PROVINCIA DE GUAYAS
1.6	Ubicación de las Obras:	La identificación y ubicación de las Unidades Educativas es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Unidad Educativa El Porvenir, parroquia y cantón Santa Lucía, provincia de Guayas - Unidad Educativa Monte Oscuro, parroquia y cantón Santa Lucía, provincia de Guayas - Escuela de Educación Básica José María Velasco Ibarra, parroquia y cantón Santa Lucía, provincia de Guayas
1.7	Información técnica:	La descripción técnica y detalle de las intervenciones técnicas y ambientales e información complementaria se encuentran en el documento DOC-4.
1.8	Idioma de la Oferta:	El idioma de la Oferta es: Español. Todo intercambio de correspondencia deberá ser en Español.
1.9	Plazo de ejecución de la obra:	El plazo de ejecución de las obras de la licitación es de 50 (cincuenta) días calendario. La presentación de la Oferta implica que el Licitante acepta ejecutar la obra en este plazo o uno menor.
1.10	Responsable del proceso:	El proceso de contratación será llevado por la Subsecretaría de Administración Escolar, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A de 12 de diciembre de 2020.
1.11	Domicilio del Contratante:	La dirección del Contratante es la siguiente: <p>Atención: Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo Subsecretario de Administración Escolar Ministerio de Educación</p> <p>Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa Edificio Ministerio de Educación Piso 6, Subsecretaría de Administración Escolar</p> <p>Ciudad y país: Quito - Ecuador. Código postal: 170507 Correo electrónico: repotenciacionesbm@educacion.gob.ec</p>

		Esta dirección es válida para recibir solicitud de enmiendas, aclaraciones y consultas, revisión de los documentos de licitación, reunión previa o de aclaración y entrega de Ofertas.																								
1.12	Visita al sitio de la obra:	No se realizará una visita a los sitios de las obras, sin embargo, se recomienda a los potenciales Licitantes que, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visiten e inspeccionen el sitio de las obras y sus alrededores y obtengan por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta propia.																								
1.13	Reunión previa o de aclaración:	<p>El 30 de septiembre de 2022 se realizará la reunión previa o de aclaración, la misma que se realizará de manera telemática desde las oficinas de la Subsecretaría de Administración Escolar a las 11:00 en el siguiente enlace bajo la plataforma TEAMS:</p> <p>https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmQ5NmYzODgtNzJkMC00YTc0LWI3MmQtYjE0MTc4ZWJjYjU1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22Oid%22%3a%221c1d7d2a-4ed4-4262-893d-d3ef36b4c16a%22%7d</p> <p>La asistencia de los potenciales Licitantes a esta reunión es optativa. El Acta de la reunión será enviada a todos los interesados que se hayan registrado y se publicará en portal web del Ministerio de Educación, bajo el título del proceso de contratación.</p>																								
1.14	Aclaraciones a los Documentos de Licitación:	Cualquier potencial Licitante interesado podrá formular solicitud de aclaraciones o enmiendas sobre estos Documentos de Licitación hasta diez (10) días anteriores a la fecha límite de recepción de Ofertas.																								
1.15	Presentación de la Ofertas:	<p>Las Ofertas deberán ser presentadas en un sobre único cerrado en la dirección establecida en el párrafo 1. 11 de estas IAL y antes de la fecha y hora establecidas en el párrafo 1.19 de estas IAL.</p> <p>El Licitante deberá entregar un original y una copia de su Oferta y deberá incluir una copia digital en CD, que además contenga en formato editable los presupuestos ofertados de todas las obras.</p> <p>El idioma de la Oferta es el español.</p>																								
1.16	Documentos que componen la Oferta:	<p>Las Ofertas deberán contener la siguiente documentación:</p> <table border="0"> <tr> <td>Carta de la Oferta</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formulario A-1</td> <td>Información del Licitante</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-2</td> <td>Información de los Miembros que conforman el APCA</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-3</td> <td>Historial de Incumplimiento de Contratos</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-4</td> <td>Formulario de Experiencia General</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-5</td> <td>Formulario de Experiencia Específica</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-6</td> <td>Situación Financiera</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-7</td> <td>Facturación Promedio Anual de Construcción</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-8</td> <td>Recursos Financieros</td> </tr> <tr> <td>Formulario A-9</td> <td>Compromisos Contractuales/Obras en Ejecución</td> </tr> <tr> <td>Formulario B-1</td> <td>Presupuesto de las Obras</td> </tr> <tr> <td>Formulario C-1</td> <td>Personal Profesional</td> </tr> </table>	Carta de la Oferta		Formulario A-1	Información del Licitante	Formulario A-2	Información de los Miembros que conforman el APCA	Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos	Formulario A-4	Formulario de Experiencia General	Formulario A-5	Formulario de Experiencia Específica	Formulario A-6	Situación Financiera	Formulario A-7	Facturación Promedio Anual de Construcción	Formulario A-8	Recursos Financieros	Formulario A-9	Compromisos Contractuales/Obras en Ejecución	Formulario B-1	Presupuesto de las Obras	Formulario C-1	Personal Profesional
Carta de la Oferta																										
Formulario A-1	Información del Licitante																									
Formulario A-2	Información de los Miembros que conforman el APCA																									
Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos																									
Formulario A-4	Formulario de Experiencia General																									
Formulario A-5	Formulario de Experiencia Específica																									
Formulario A-6	Situación Financiera																									
Formulario A-7	Facturación Promedio Anual de Construcción																									
Formulario A-8	Recursos Financieros																									
Formulario A-9	Compromisos Contractuales/Obras en Ejecución																									
Formulario B-1	Presupuesto de las Obras																									
Formulario C-1	Personal Profesional																									

		Formulario C-2 Formulario C-3 Formulario C-4 DOC-5	Currículums Vitae del Personal Profesional Equipos Cronograma Valorado de Ejecución de Obras Declaración de Mantenimiento de Oferta, en función al numeral 1.17 de las IAL.
1.17	Garantía de Seriedad de Oferta:	La oferta deberá venir acompañada de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta según el formato en DOC-5.	
1.18	Entrega de Ofertas por otros medios:	No se recibirán Ofertas diferentes a documentos impresos.	
1.19	Plazo límite para la entrega de Ofertas:	<p>Fecha: 11 de octubre de 2022 Hora: 15:00</p> <p>Cualquier Oferta entregada después del plazo indicado será rechazada y devuelta sin abrir.</p>	
1.20	Apertura de Ofertas:	<p>La apertura de Ofertas será efectuada en la Sala de Sesiones de la Subsecretaría de Administración Escolar (Piso 6) a las 15:30 del 11 de octubre de 2022, acto público que podrá contar con la participación de los Licitantes que deseen asistir.</p> <p>Adicionalmente, se ofrece la opción de participar en la apertura de Ofertas de manera telemática, en el siguiente enlace bajo la plataforma TEAMS:</p> <p>https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTA3YzMzYjQtZThlZC00ZWlyLTlkYzAtZjk2MjhhODVhY2U1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2268a29d76-fae3-46aa-8421-da473051e487%22%2c%22Oid%22%3a%221c1d7d2a-4ed4-4262-893d-d3ef36b4c16a%22%7d</p> <p>En este acto, se leerá en voz alta únicamente el nombre del Licitante, el precio de su Oferta y cualquier otra información u observación relevante. Se elaborará un Acta que se circulará a todos los Licitantes y se publicará en el portal web del Ministerio de Educación.</p>	
1.21	Validez de la Ofertas:	Las Ofertas deberán ser válidas por un período de 60 días calendario contados desde la fecha de apertura de ofertas establecida en el párrafo 1.20 de las IAL. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Licitante de este plazo de validez. Eventualmente, el Contratante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Ofertas; el Licitante que no acepte será excluido del proceso. Los Licitantes que accedan por escrito a la prórroga, no podrán modificar su Oferta.	
1.22	Documentación para la firma de contrato:	<p>Documentación legal y administrativa del Licitante.</p> <p>Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Póliza de Seguro por un monto equivalente al 10% del monto aceptado del contrato.</p>	
1.23	Moneda de Oferta y Forma de Pago	<p>(i) La Oferta deberá expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América y los pagos se realizarán en la misma moneda.</p> <p>(ii) El precio de la Oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar las obras completas.</p> <p>(iii) El pago será efectuado de conformidad al avance físico de la obra de la siguiente forma:</p>	

		<ul style="list-style-type: none"> - Pago de dos planillas mensuales de avance de obra, según solicitudes de pago aprobadas por el Fiscalizador designado y el Administrador del Contrato. - Pago final contra la planilla de liquidación final de las Obras en un plazo de 45 días siguientes a la fecha de recepción provisional).
1.24	Ajuste de precios	Los precios cotizados por el Licitante no estarán sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del Contrato.
1.25	Retenciones:	<p>El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista un porcentaje equivalente al 5% hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos (Recepción Definitiva).</p> <p>Cuando las Obras estén totalmente terminadas y se haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras (Acta de Entrega Recepción Provisional), se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos (Recepción Definitiva) y el Fiscalizador designado haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “contra primera solicitud”.</p>
1.26	Seguros	<p>El Contratista deberá contratar conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos (Recepción Definitiva), y por los montos totales y los montos deducibles estipulados en el Contrato, los eventos que constituyen riesgos del Contratista son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales; (b) pérdida o daños a los Equipos; (c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y (d) lesiones personales o muerte. <p>El Contratista deberá entregar al Fiscalizador designado, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.</p> <p>Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados que debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.</p> <p>Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Fiscalizador designado.</p> <p>Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.</p>

2. Normativa Aplicable al Proceso.

- 2.1 Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de Licitación, y de acuerdo con las *Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial*, de

enero de 2011 y revisadas a julio de 2014, y a los términos y condiciones estipulados en el Convenio de Préstamo No. BIRF-8542-EC.

3. Fraude y Corrupción.

- 3.1 El proceso requiere el cumplimiento de las políticas en material de prácticas corruptas y fraudulentas, de acuerdo con las cláusulas indicadas en el DOC-7.

4. Licitantes Elegibles.

- 4.1 Un Licitante podrá ser una firma que sea una entidad privada, o un ente gubernamental elegible o cualquier combinación de estas en forma de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) al amparo de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio de esta índole expresada en una carta de intención. Un licitante también podrá ser una persona natural calificada en su país de origen como Contratista de Construcción de Obras.

En caso de que sea un APCA:

- (a) todos los socios deberán responder de manera conjunta y solidaria por la ejecución del Contrato de conformidad con los términos del mismo; y,
 - (b) La APCA deberá nombrar un representante, el cual deberá estar autorizado a adelantar todas las operaciones para y en nombre de todos y cualquiera de los socios de la entidad durante el proceso de licitación y, en caso de que ésta obtenga la adjudicación del Contrato, durante la ejecución del Contrato.
- 4.2 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las Normas mencionadas en el párrafo 2.1 de las IAL.
 - 4.3 Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato.
 - 4.4 Un Licitante no podrá tener conflictos de interés. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:
 - a. Controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante o es controlado junto a otro Licitante por una entidad en común.
 - b. Recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante.
 - c. Comparte el mismo representante legal con otro Licitante.
 - d. Posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante en relación con este proceso licitatorio.
 - e. Participa en más de una oferta en este proceso licitatorio. Si un Licitante participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una oferta.
 - f. Cualquiera de sus filiales ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta.
 - g. Cualquiera de sus filiales ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el Contratante o por el Prestatario como Fiscalizador para la ejecución del Contrato.
 - 4.5 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco Mundial estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco.

- 4.6 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.
- 4.7 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 4.8 Se excluirán los Licitantes si:
- (a) las leyes o regulaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, siempre y cuando se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva; o
 - (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa institución, el país del Prestatario prohíba toda importación de bienes o contratación de Obras y servicios de ese país, o todo pago a personas o entidades en ese país.

5. Documento de Licitación.

5.1 Los siguientes documentos forman parte del Documento de Licitación:

- i. **DOC-1** Llamado a Licitación
- ii. **DOC-2** Instrucciones a los Licitantes
- iii. **DOC-3** Formularios de la Oferta
- iv. **DOC-4** Requisitos de las Obras, Especificaciones Técnicas y Diagramas
- v. **DOC-5** Declaración de Mantenimiento de la Oferta
- vi. **DOC-6** Modelo de Contrato
- vii. **DOC-7** Fraude y Corrupción

6. Enmiendas y Aclaraciones.

- 6.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las Ofertas, enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de Enmiendas.
- 6.2 Toda Enmienda emitida formará parte integrante del Documento de Licitación y deberá ser publicada en el portal web del Ministerio de Educación y enviada por escrito a todos los Licitantes que se hubieren registrado al obtener el Documento de Licitación.
- 6.3 El Contratante podrá, a su discreción, a través de una Enmienda y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, prorrogar dicho plazo con el fin de otorgar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las Enmiendas o Aclaraciones en la preparación de sus Ofertas.
- 6.4 El Contratante responderá a todas las consultas o solicitud de aclaraciones que reciba por escrito hasta la fecha indicada en el párrafo 1.14 de las IAL. Dichas Aclaraciones serán enviadas a todos los Licitantes que se hubiesen registrado al obtener el Documento de Licitación y serán publicadas en el portal web del Ministerio de Educación.

7. Preparación de las Ofertas.

- 7.1 La mención a “días” en este documento, hace referencia a días calendario a menos que específicamente se indique de manera diferente.
- 7.2 En el caso de existir discrepancias, el texto original prevalecerá sobre el de la copia. El Original y la copia de la Oferta serán mecanografiados o impresos y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación escrita, que deberá acompañar a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberá escribirse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la

Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 7.3 Las Ofertas presentadas por una APCA deberán ajustarse a los siguientes requisitos:
- a) Estar firmadas de manera tal de que sea legalmente vinculante para todos los socios; y,
 - b) Incluir la autorización del Representante a que se refiere el párrafo 4.1(b) de las IAL, consistente en una carta de compromiso o poder judicial firmado por las personas legalmente autorizadas para comprometer a cada uno de los socios.
- 7.4 La Oferta deberá incluir la información solicitada en cada uno de los formularios incluidos en el DOC-3.
- 7.5 No se aceptarán Ofertas alternativas.

8. Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

- 8.1 La Oferta que no presente la Declaración de Mantenimiento de la Oferta o que no cumpla con los requerimientos del formulario establecido, será rechazada.
- 8.2 la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá emitirse en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no se ha constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los futuros miembros tal como figuren en la carta de intención.
- 8.3 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse cuando:
- a) el Licitante retire su Oferta durante el período de validez de la Oferta,
 - b) el Licitante seleccionado no acepte las correcciones al Precio de su Oferta,
 - c) el licitante seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - la entrega de la documentación indicada en el párrafo 1.22 de las IAL, incluyendo la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o
 - firma del Contrato.

9. Entrega y Apertura de las Ofertas.

- 9.1 Las Ofertas deberán prepararse empleando los formularios adjuntos en DOC-3 e indicados en el párrafo 1.16 de las IAL, y ser entregadas en la dirección que se indica en el párrafo 1.11 de las IAL, dentro del plazo establecido en el párrafo 1.19 de las IAL. Las Ofertas que se reciban con posterioridad a la hora y fecha señaladas serán rechazadas y devueltas sin abrir a los Licitantes. Los Licitantes serán los únicos responsables de asegurar que sus Ofertas sean presentadas a tiempo y de obtener el correspondiente acuse de recibo.
- 9.2 Al cumplirse el plazo establecido en el Documento de Licitación, el Contratante recibirá las Ofertas y elaborará el acta de cierre de recepción de Ofertas.
- 9.3 Inmediatamente después de vencido el plazo para la presentación de Ofertas, el Contratante procederá a la apertura de las mismas en acto público con la presencia de los Licitantes que decidan voluntariamente asistir. En dicho acto se leerá en voz alta el nombre de cada Licitante, el o los precios ofertados para la licitación, cualquier descuento ofrecido y cualquier otra información que el Contratante considere relevante. También se leerán los nombres de los Licitantes cuyas Ofertas se hubieran recibido tardíamente y se las declarará rechazadas.

Adicionalmente, se ofrece la opción de participar en la apertura de Ofertas, de manera telemática.

10. Confidencialidad.

- 10.1 A excepción de la reunión previa de aclaración (de conformidad con la Cláusula 1.13 de las IAL) no debe existir comunicación alguna que no sea por escrito y oficial entre los Licitantes y el Contratante.
- 10.2 Iniciada la evaluación de las Ofertas y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones, la evaluación de las Ofertas, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas no involucradas, directa y oficialmente, con la evaluación de las Ofertas, incluyendo a los Licitantes.

11. Evaluación.

- 11.1 El Contratante determinará si las Ofertas se ajustan sustancialmente al documento de licitación, basándose en el contenido de cada Oferta. Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los requisitos estipulados en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones importantes.

Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:

- (a) “desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el documento de licitación;
- (b) “reserva” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación;
- (c) “omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en el documento de licitación.

Una desviación, reserva u omisión importante es aquella que:

- (a) en caso de ser aceptada:
 - (i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o
 - (ii) limitaría en un modo sustancial, contrario al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto; o
 - (b) en caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos.
- 11.2 La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Ofertas y los corregirá; en función a los montos corregidos, ordenará las Ofertas de menor a mayor. Eventualmente, el Contratante solicitará, por escrito, información o aclaraciones consideradas subsanables (información de carácter histórico o cuestiones que no afecten a aspectos sustanciales de la Oferta).
- 11.3 La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:
- (i) si existiera una diferencia en el precio total como producto del precio unitario multiplicado por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos de que exista un error obvio, en cuyo caso, el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (ii) si existiera un error en el precio total por una suma de los subtotales, prevalecerán los subtotales y se corregirá el precio total;
 - (iii) si existiera una discrepancia entre el precio expresado de manera literal y el precio expresado de manera numeral, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (i) y (ii) precedentes;
 - (iv) si el Formulario B-1 no consigna uno o más de los ítems solicitados, será considerado como omisión, dando lugar al rechazo de la Oferta; sin embargo, si es que no se cotiza uno o más ítems, pero se los incluyera en el listado, el Contratante asumirá que su precio está contenido

dentro de otros ítems, y el Licitante estará obligado a su ejecución, en caso de adjudicarse el contrato.

- 11.4 Al concluir la revisión de las Ofertas, si existieron errores aritméticos que dieron lugar a la corrección del precio de las Ofertas, el Contratante consultará a los Licitantes la aceptación o no de las correcciones. Las Ofertas de los Licitantes que no acepten las correcciones razonablemente realizadas serán rechazadas y se podrá aplicar lo indicado en el párrafo 15 de esta Sección.

12. Comparación de las Ofertas.

- 12.1 El Contratante comparará todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación para determinar la Oferta evaluada como la de precio más bajo.

13. Calificación del Licitante

- 13.1 El Contratante determinará a su entera satisfacción si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta evaluada como la de precio más bajo y que se ajusta sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones importantes o significativas, cumple con los criterios de calificación descritos al final de esta Sección.
- 13.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el Licitante para demostrar su capacidad.
- 13.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta del Licitante, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada como la de precio más bajo está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

14. Adjudicación.

- 14.1 El Contratante adjudicará el contrato al Licitante cuya Oferta se ajuste sustancialmente a los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones importantes, cumpla satisfactoriamente con todos los criterios de calificación descritos y hubiere ofertado el precio más bajo.
- 14.2 Antes de la expiración del período de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado que su Oferta ha sido aceptada utilizando la carta de aceptación incluida en los Formularios del Contrato. Al mismo tiempo, el Contratante notificará los resultados de la licitación al resto de los Licitantes y publicará en el portal web del Ministerio de Educación y a través del Banco Mundial, en UNDB en línea los resultados que indiquen los números de la Oferta y el contrato, y la siguiente información:
- i. nombre de cada Licitante que presentó una Oferta;
 - ii. precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;
 - iii. nombre y precios evaluados de cada Oferta considerada;
 - iv. nombre de los Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas, y la razón de los rechazos;
 - v. nombre del Licitante ganador y el precio que ofreció, además de la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado.
- 14.3 Para proceder a la firma de contrato, el Licitante adjudicado deberá presentar los requisitos mencionados en la Cláusula 1.22.

15. Rechazo de las Ofertas.

15.1 Las siguientes son las posibles causales de rechazo de las Ofertas:

- Por incurrir en prácticas corruptas y/o fraudulentas,
- Si el precio de adjudicación excediera considerablemente el costo estimado,
- Si el Licitante tuviera impedimentos legales y/o administrativos para participar en el proceso de contratación y/o para la firma del contrato,
- Si existiese una desviación significativa en la Oferta,
- Si el Licitante no aceptara el precio razonablemente corregido de su Oferta, o
- Si el Licitante con el menor precio evaluado no presentara, dentro del plazo establecido o en un plazo prorrogado si existen razones justificadas, la documentación, el personal y las Garantías requeridas para la firma del contrato.

15.2 No obstante lo anterior, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de Licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el Licitante afectado, o esté obligado a informar al Licitante afectado los motivos de la decisión del Contratante.

16. Declaratoria Desierta.

16.1 El proceso de licitación podrá declararse desierto por una de las siguientes causales:

- No se hubiera recibido ninguna Oferta,
- Si después de la evaluación se determina que ninguna Oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos importantes o significativos, o
- Cuando no se llegue a suscribir un contrato con ninguno de los Licitantes que pudieron haber resultado recomendados para la adjudicación.

17. Información sobre los Resultados de la Evaluación.

17.1 El Contratante responderá prontamente por escrito a todos los Licitantes cuyas Ofertas no hayan sido seleccionadas y que, con posterioridad a la notificación de la adjudicación según la IAL 14, soliciten por escrito las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas.

Criterios de Evaluación y Calificación

1 Evaluación

1.1 Conformidad de la Propuesta Técnica con los requisitos

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá la evaluación de la capacidad técnica del Licitante para movilizar equipos y personal clave de tal manera que la ejecución del contrato sea consistente con su propuesta en cuanto a metodología, calendarios y origen de los materiales en el detalle suficiente de acuerdo con los requisitos estipulados en el DOC-4 (Especificaciones Técnicas y Planos e Información Complementaria).

2 Calificación

2.1 Elegibilidad

Factor	Elegibilidad					Documentación Requerida
Subfactor	Criterios					
	Requisito	Licitante				
		Entidad Individual	Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (Existente o Propuesta)			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Nacionalidad	Nacionalidad de conformidad con la Cláusula 4.2 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Conflicto de intereses	No presentar conflictos de interés conforme a la Cláusula 4.4 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Inelegibilidad por parte del Banco	No haber sido declarado inelegible por el Banco conforme a la Cláusula 4.5 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta
Entidad del Estado	Cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula 4.6 de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Formularios A-1 y A-2, con los anexos
Inelegibilidad en virtud de resolución de las Naciones Unidas o legislación del país del Prestatario	No haber sido excluido en virtud de alguna ley o regulación oficial del país del Prestatario, ni en cumplimiento de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con la Cláusula 4.8. b de las IAL.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito	N / A	Carta de la Oferta

2.2 Historial de incumplimiento de contratos

Factor	Historial de incumplimiento de contratos					Documentación Requerida
Subfactor	Requisito	Criterios				
		Entidad individual	Licitante			
			Asociación en Participación, Consortio o Asociación			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio		
Antecedentes de Incumplimiento de Contratos	No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos tres (3) años antes del plazo para la presentación de Ofertas, con base en toda la información disponible sobre controversias y litigios plenamente resueltos. Una controversia o litigio plenamente resuelto es aquel que se ha resuelto mediante el mecanismo de solución de controversias fijado en cada contrato particular, habiéndose agotado todas las vías de apelación a disposición del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Formulario A – 3
Litigios Pendientes	Los litigios pendientes no deberán representar en total más del 50% (cincuenta por ciento) del patrimonio neto del Licitante y se considerarán como fallados en contra del Licitante.	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente	N / A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente	N / A	Formulario A – 3

2.3 Situación financiera

Factor	Situación financiera				Documentación Requerida
Subfactor	Requisito	Criterios			
		Entidad Individual	Licitante		
			Asociación en Participación, Consortio o Asociación		

			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Capacidad Financiera Histórica	Presentación de los balances generales auditados o, si no fuera obligatorio en el país del Licitante, de otros estados financieros aceptables para el Contratante de los 5 (cinco) últimos años, en que se establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-6 con los anexos
Facturación promedio de construcción anual	Como mínimo, una facturación promedio de construcción anual calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, durante 3 (tres) de los últimos ocho 8 años (los mejores a juicio del licitante), de USD \$ 780.000,00 Si el Licitante es una APCA, los tres años seleccionados deben corresponder para todos los asociados.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25%) del requisito.	Debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) del requisito.	Formulario A-7
Recursos financieros	El Licitante deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros tales como activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros distintos de pagos por anticipos contractuales, con los cuales cubrir los siguientes requisitos de flujo de efectivo: USD \$ 190.000,00 Estos requisitos son exclusivos para este Contrato independiente del flujo de efectivo para sus actuales compromisos, por tal motivo el licitante deberá presentar respaldos que acrediten el uso exclusivo de los recursos comprometidos para el contrato	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir al menos con el veinticinco por ciento (25 %) del requisito.	Debe cumplir con el cuarenta por ciento (40%) del requisito	Formulario A-8

2.4 Experiencia

Factor	Experiencia					Documentación Requerida
Subfactor	Criterios					
	Requisito	Entidad individual	Licitante			
			Asociación en participación, consorcio o asociación			
			Todas las partes combinadas	Cada socio	Al menos un socio	
Experiencia general	Experiencia en contratos como contratista principal, contratista administrador o subcontratista al menos en 5 (cinco) de los últimos 8 (ocho) años anteriores al plazo para la presentación de las ofertas y con una actividad de por lo menos 9 (nueve)] meses en cada año.	Debe cumplir el requisito	N / A	Debe cumplir el requisito	N / A	Formulario A-4
Experiencia específica	Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos 2 contratos en los últimos 5 años, cada uno por un valor mínimo de: USD \$ 340.000,00 Los contratos deben haberse completado satisfactoria y sustancialmente y guardar similitud con las Obras propuestas. Para considerar contratos similares, estos deberán ser de construcción y/o rehabilitación de infraestructura educativa o de salud y/o construcción y/o rehabilitación de edificios administrativos o de vivienda públicos o privados.	Debe cumplir el requisito	Debe cumplir los requisitos para todos los parámetros	N / A	N / A	Formulario A-5

2.5 Personal

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal requerido para los cargos clave, que deberá cumplir, en los últimos 10 años, con los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Experiencia General (años)	Experiencia en Obras similares (años)
1	Superintendente (Ingeniero Civil o Arquitecto)	5 años en	3 como

		construcción en general	Superintendente de Obras Similares
2	Residente de Obras (Ingeniero Civil o Arquitecto)	4 años en construcción en general	2 años como Residente de Obras similares
3	Ingeniero Ambiental	3 años en proyectos de infraestructura	1 años en Obras similares
4	Profesional en Seguridad y Salud Ocupacional	2 años en proyectos de construcción en general	1 año en Obras similares

Para considerar contratos similares, estos deberán ser de construcción y/o rehabilitación de infraestructura educativa o de salud y/o construcción y/o rehabilitación de edificios administrativos o de vivienda públicos o privados.

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios C-1 y C-2 incluidos en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

Durante lo ejecución de las obras del Contrato, el Contratista deberá contar con un Residente de Obra en cada una de las Unidades Educativas objeto del Contrato, y con el personal profesional técnico requerido para cada una de las diferentes etapas e ingenierías de construcción y rehabilitación. Este personal no deberá ser presentado en la Oferta, pero el Contratante exigirá su participación oportuna y que cuente con la experiencia profesional necesaria.

2.6 Equipos

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el siguiente equipo clave para la ejecución de las obras contempladas en la Licitación:

No.	Tipo de Equipo y Características	Número Mínimo Exigido
1	Volqueta de 8M3 o superior	1

En función del nivel de intervención, el Contratista deberá contar con maquinaria, equipos y herramientas necesarios para una eficiente ejecución de los trabajos en las distintas fases de las obras a efectos de cumplir con el plazo establecido. Deberá disponer de al menos concretera, compactador, vibrador en cada Unidad Educativa a intervenir y una estación total, cuyas características no se requiere presentar en la Oferta.

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre el equipo clave propuesto, en el Formulario C-3 incluido en el DOC-3, Formularios de la Oferta.

Formularios de la Oferta

Índice de formularios

Documentos Legales y Administrativos

Carta de la Oferta	
Formulario A-1	Información del Licitante
Formulario A-2	Información sobre los Miembros del APCA
Formulario A-3	Historial de Incumplimiento de Contratos
Formulario A-4	Experiencia General en Construcción
Formulario A-5	Experiencia Específica en Construcción
Formulario A-6	Situación Financiera
Formulario A-7	Facturación Promedio de Construcción Anual
Formulario A-8	Recursos Financieros
Formulario A-9	Compromisos Contractuales Actuales/Obras en Ejecución

Propuesta Económica

Formulario B-1	Presupuesto de las Obras Presupuesto por Rubros y por Unidad Educativa Presupuesto Resumen de la Licitación
----------------	---

Propuesta Técnica

Formulario C-1	Personal Propuesto
Formulario C-2	Currículums Vitae del Personal Propuesto
Formulario C-3	Equipo
Formulario C-4	Propuesta Técnica

Nota: *Todo texto que aparece en los formularios en letra cursiva y entre corchetes [], sirve de guía para preparar la Oferta y deberá eliminarse en la versión definitiva.*

Carta de la Oferta

Lugar y Fecha de la Oferta:

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Quito, Ecuador

Ref.: Oferta para el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2022-023 de la Licitación para la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura en 3 Unidades Educativas del cantón Santa Lucía en la provincia de Guayas

Señores:

Por la presente tenemos a bien remitir nuestra Oferta de Precios para las obras de referencia. El monto propuesto, basado en los datos que se indican en el formulario de Presupuestos de las Obras, es de:

USD _____ (_____)
[insertar el precio total de la Oferta en USD dólares en números y letras]

Declaramos:

- que se examinó cuidadosamente los documentos de licitación y las zonas de las Obras. En base a esta información, nos comprometemos a ejecutar las obras mencionadas hasta su total terminación, de conformidad con las especificaciones técnicas del Documento de Licitación y el plazo allí indicado;
- que como constructor de obras, calificado en el *[Indicar el país de registro como constructor]* no se tiene impedimentos legales o administrativos para, eventualmente ser contratada para la ejecución de las obras para las cuales presentamos esta oferta;
- que no tenemos ningún conflicto de interés, cumplimos con los requisitos de elegibilidad del Banco Mundial, además nuestra empresa no se encuentra en la lista de firmas sancionadas;
- que si nuestra oferta es aceptada, presentaremos los documentos indicados en el numeral 1.22 del documento DOC-2;
- que para firmar el contrato confirmaremos el personal técnico que se pondrá a disposición y que cumple los requisitos indicados en las especificaciones técnicas;
- nos comprometemos a realizar las obras descritas en las Especificaciones Técnicas en el plazo señalado en el numeral 1.9 de las instrucciones a los licitantes o en uno menor;
- la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a sus representantes autorizados, la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos; en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a rechazar nuestra oferta, o en caso de haber sido adjudicados con el contrato, se cancele el mismo sin perjuicio de aplicarse las sanciones que correspondan.

Declaramos que conocemos y aceptamos que:

- El Contratante no asume ningún compromiso de contratar las obras cotizadas;
- Nosotros como Licitantes solventaremos los costos relacionados con la preparación y presentación de esta oferta, cualquiera sea el resultado del proceso;
- Iniciado el período de evaluación de las ofertas y hasta la finalización del proceso de adquisición, toda la información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como, los

informes y las recomendaciones de adjudicación final son consideradas confidenciales. Situación que respetaremos, y entendemos que cualquier intención de comunicarnos por otro medio que no sea escrito y en respuesta a las aclaraciones que nos sean solicitadas, darán lugar a que nuestra oferta sea rechazada, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

- Dado el plazo del contrato, no aplica ajuste de precios.

Convenimos en mantener esta oferta por el periodo solicitado en las instrucciones a los licitantes.

Nuestra dirección, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es: [Incluir dirección, teléfono y correo electrónico] _____

Atentamente,

Nombre del Licitante: _____ *[insertar el nombre completo del Licitante]*

Nombre de la persona debidamente autorizada

Para firmar la Oferta en nombre del Licitante: _____
[insertar el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta].

Cargo de la persona que firma la Oferta: _____
[insertar el cargo completo de la persona que firma la Oferta].

Firma de la persona indicada arriba: _____
[insertar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba].

Formulario A – 1
Información del Licitante

Información del Licitante	
Nombre jurídico del Licitante	
Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada socio	
País de registro actual o previsto del Licitante	
Año de registro del Licitante	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro	
Dirección legal del Licitante en el País de Registro <small>(nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)</small>	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 1. Si se trata de una entidad individual, documentos de constitución o de registro de la entidad legal, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL. <input type="checkbox"/> 2. Si se trata de una persona natural, documentos de identificación, profesión y registro como contratista o constructor. <input type="checkbox"/> 3. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL. <input type="checkbox"/> 4. Si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA, con inclusión de un borrador de convenio, o el convenio de la APCA, de conformidad con las Cláusula 4.1 de las IAL. <input type="checkbox"/> 5. Si se trata de una entidad gubernamental del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL. <p><i>[Marcar y adjuntar los documentos requeridos]</i></p>	

Formulario A – 2
Información sobre los Miembros del APCA

[Cada miembro del APCA deberá llenar este formulario]

Información sobre los Miembros del APCA	
Nombre jurídico del Licitante	
Nombre jurídico del miembro de la APCA o del Subcontratista	
País de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Año de registro del miembro de la APCA o del Subcontratista	
Dirección legal del miembro de la APCA o del Subcontratista en el país de registro	
Información del representante autorizado del miembro del APCA o del Subcontratista (nombre, dirección, número de teléfono, fax correo electrónico)	
<p>Se adjunta copia del original de los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> 1. Documentos de constitución o de registro de la entidad legal indicada anteriormente en el punto 1, de conformidad con las Cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAL.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Autorización para representar la firma o el APCA indicada arriba, de conformidad con las Cláusulas 7.2 y 7.3 de las IAL.</p> <p><input type="checkbox"/> 3. Si se trata de una entidad estatal del país del Contratante, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento de las leyes comerciales, de conformidad con la Cláusula 4.6 de las IAL.</p> <p><i>[Marcar y adjuntar los documentos requeridos]</i></p>	

Formulario A – 3

Historial de Incumplimiento de Contratos

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta]

Nombre jurídico del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre jurídico del socio de la APCA: _____

Licitación No.: _____

Página ____ de ____ páginas

Incumplimiento de contratos de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> Ningún incumplimiento de contratos ocurrió durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).			
<input type="checkbox"/> Hubo incumplimiento de contratos durante los _____ años especificados en el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Antecedentes de Incumplimiento de Contratos).			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (Dólares)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
Litigios pendientes, de conformidad con el DOC-2, (Criterios de Evaluación y Calificación)			
<input type="checkbox"/> No hay ningún litigio pendiente de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes).			
<input type="checkbox"/> Existen litigios pendientes de conformidad con el Subfactor 2.2 Historial de Incumplimiento de Contratos (Litigios Pendientes), según se indica a continuación.			
Año	Resultado como porcentaje del total de activos	Identificación del Contrato	Monto total del contrato / Dólares)
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____
_____	_____	Identificación del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto del litigio:	_____

Formulario A – 4
Experiencia General en Construcción

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta. Se debe adjuntar los respaldos documentarios que certifiquen los contratos listados]

Experiencia General en Construcción				
Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Años	Identificación y Nombre del Contrato Nombre y Dirección del Contratante Breve Descripción de las Obras realizadas por el Licitante	Función del Licitante <i>[Contratista principal, contratista administrador o subcontratista]</i>

Formulario A – 5 - Experiencia Específica en Construcción

[Complete un (1) formulario por contrato. Se debe adjuntar respaldo documentario que certifique cada contrato]

Contrato de Tamaño y Naturaleza Similares			
No. ____	Identificación del Contrato _____		
Fecha de Inicio	_____	Fecha de Terminación	_____
Función en el Contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/> Administrador	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto Total del Contrato			
Si es socio de una APCA o subcontratista, indique participación en el monto total del Contrato	Porcentaje del Total ____ %	Monto \$ _____	
Nombre del Contratante Dirección Teléfono/Fax Correo Electrónico	_____		
Descripción de la similitud de acuerdo con el Subfactor 2.4 Experiencia específica			
Características del Proyecto			

Formulario A – 6

Situación Financiera

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta]

Información Financiera de los 5 años anteriores [en dólares]				
Año 1: 2017	Año 2: 2018	Año 3: 2019	Año 4: 2020	Año 5: 2021

Información del Balance General

Activo Total					
Pasivo Total					
Patrimonio Neto					
Activo Corriente					
Pasivo Corriente					

Información del Estado de Ingresos

Total de Ingresos					
Utilidades antes de Impuestos					
Utilidades después de Impuestos					

- Se adjunta copia de los estados financieros (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos) para los años arriba estipulados, los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:
- reflejar la situación financiera del Licitante o socio de una APCA, y no la de las empresas afiliadas o la empresa matriz;
 - estar auditados por un contador certificado; en caso de no estar obligado a presentar estados financieros auditados, deberá presentar adicionalmente las declaraciones de impuestos a la renta;
 - estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
 - corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados (no se solicitarán ni se aceptarán estados financieros por períodos parciales).

Formulario A – 7

Facturación Promedio de Construcción Anual

[Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta, en cuyo caso los años serán los mismos para todos los socios)]

Año (indicar año)	Monto y moneda	Tipo de Cambio	Monto en USD
* Facturación media anual de construcción			

* Facturación anual promedio calculada sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en curso o terminados, dividido entre el número de años que se estipula en el Subfactor 2.3 del DOC 2, Criterios de Evaluación y Calificación.

Formulario A – 8

Recursos Financieros

Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de efectivo para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión, conforme se señala en los Criterios de Evaluación y Calificación.

[En caso de APCA, cada miembro deberá llenar un formulario]

Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en USD)
1.	
2.	
3.	
4.	

[Se debe adjuntar respaldo documentario que certifique la información consignada]

Formulario A – 9

Compromisos Contractuales Actuales / Obras en Ejecución

Los Licitantes y cada uno de los socios de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicado, o para los cuales hayan recibido una carta de intención o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos Contractuales Actuales				
Nombre del contrato	Contratante, Dirección/ tel./fax	Valor de la obra por ejecutar [en Dólares]	Fecha prevista de terminación	Facturación mensual promedio en el último semestre [dólares/mes]
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

Formulario B – 1

Presupuestos de las Obras

[Las Tablas de Cantidades y Precios se encuentran en el sitio de descargas en el Portal web del Ministerio de Educación, en la Carpeta EXPEDIENTE TÉCNICO para cada Unidad Educativa]

Presupuesto por Rubros y por Unidad Educativa

[Incluir las Tablas y Cantidades y Precios Ofertados de todas las Unidades Educativas contempladas en la Licitación]

No.	Código	Descripción del Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1						
2						
3						
4						
5						
...						
N						
PRECIO TOTAL						

Presupuesto resumen de la Licitación

No.	Nombre de Unidades Educativas	Precio Ofertado
1	UNIDAD EDUCATIVA EL PORVENIR	
2	UNIDAD EDUCATIVA MONTE OSCURO	
3	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA	
TOTAL OFERTADO		

Formulario C – 1 Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el punto 2.5 Personal. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato

1.	Cargo
	Nombre
2.	Cargo
	Nombre
3.	Cargo
	Nombre
4.	Cargo
	Nombre

[Los cargos serán los que se especifican el punto 2.5 Personal]

Formulario C – 2 Currículum Vitae del Personal Propuesto

Nombre del Licitante

Cargo		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Calificaciones profesionales / Título de grado / Titulo de Posgrado / Año de expedición de título	
Empleo actual	Nombre del Contratante	
	Dirección del Contratante	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax	Dirección electrónica
	Cargo actual	Años con el Contratante actual

Resuma la experiencia profesional de los últimos 15 años, en orden cronológico inverso. Indique exclusivamente experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Características del Proyecto/ Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Declaro la veracidad de toda la información provista en este formulario.

Firma del profesional: _____

Fecha: _____

[Adjuntar documentación de soporte para justificar requerimientos de los criterios señalados en Subfactor 2.6]

REQUISITOS DE LAS OBRAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIAGRAMAS

- 1. Tablas de Cantidades**
- 2. Información complementaria**
- 3. Especificaciones Técnicas Civiles, Eléctricas, Hidrosanitarias y de Manejo Ambiental**
- 4. Diagramas y Levantamientos**

NOTA: Descargar del Portal del Ministerio de Educación los documentos técnicos para cada una de las Unidades Educativas que conforman la Licitación. Carpeta “Expediente Técnico”.

En las carpetas Ambiental y Social para cada una de las Unidades Educativas se presenta información de consulta sobre estas materias.

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Contrato: **LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 3 UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA EN LA PROVINCIA DE GUAYAS**

No. Licitación: **BIRF-8542-LPN-OB-2022-023**

Señores

[Nombre del Contratante]

Presente.-

Señores:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de contratación con el Contratante y con proyectos financiados por el Banco Mundial, por un período de dos años contados a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta, sea porque:
 - a) retiramos nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en las Instrucciones a los Licitantes; o
 - b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes,
 - c) sí, después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma:
 - (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el Contrato; o
 - (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Firma: *[firma del representante autorizado].*

Nombre: *[indique el nombre]*

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN**BIRF-8542-LPN-OB-2022-023****LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 3 UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA EN LA PROVINCIA DE GUAYAS**

El presente Contrato para la **LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 3 UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA EN LA PROVINCIA DE GUAYAS**, se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** (en adelante se denominará el “**CONTRATANTE**”), legalmente representado por el Subsecretario de Administración Escolar, abogado Juan Gabriel Casañas Jaramillo, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, de 22 de junio de 2017, y sus posteriores reformas, y el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A de 12 de diciembre de 2020, por una parte; y, por la otra, _____, (en adelante se denominará el “**CONTRATISTA**” representado legalmente por _____ en su calidad de _____, comparecen a la suscripción del Contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, a través de Llamado a Licitación invitó a licitantes elegibles a presentar Ofertas para la “*Licitación para la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura en 3 Unidades Educativas del cantón Santa Lucía en la provincia de Guayas*” en aplicación a las *Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial* de enero de 2011, de conformidad con el Contrato de Préstamo No. BIRF-8542-EC.

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las ofertas resolvió adjudicar la ejecución de las OBRAS, objeto del presente Contrato a la empresa _____ por cumplir su oferta satisfactoriamente con todos los criterios de calificación y proponer el precio evaluado más bajo.

TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de **LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN 3 UNIDADES EDUCATIVAS DEL CANTÓN SANTA LUCÍA EN LA PROVINCIA DE GUAYAS**, consistente en Mejoramientos Integrales (intervenciones en infraestructura existente y construcción de áreas nuevas), que en adelante se denominarán las **OBRAS**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS DE CONTRATO.

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Carta de Aceptación de fecha _____.
- Carta de la Oferta de fecha _____ emitida por el **CONTRATISTA**.
- Poder del representante legal del **CONTRATISTA** (si aplica).

- Otros documentos del **CONTRATISTA** [*Indicar otros documentos que correspondan*].
- Documentos del Contratante; Acuerdo Ministerial de delegación, acción de personal, cédula de identidad, papeleta de votación actualizada de la autoridad que suscribirá el contrato.
- Certificación Presupuestaria.
- Tablas de Cantidades y Precios.
- Especificaciones Técnicas, Esquemas Gráficos e Información Complementaria.
- Otros documentos técnicos [*Indicar otros documentos que correspondan*],

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar las OBRAS satisfactoriamente concluidas de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de [*indicar plazo en números y letras*] días calendario.

El plazo será computado a partir de la fecha de toma de posesión de los sitios de las Obras, a través de la suscripción de las Actas de Inicio de Obras cada una de las Unidades Educativas que conforman la Licitación, mediante las cuales el **CONTRATANTE** entrega los sitios de las Obras al **CONTRATISTA** y al **Fiscalizador** designado. La emisión del Acta de Inicio de Obras constará en los Libros de Obra de cada Unidad Educativa.

SEXTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio aceptado del Contrato para la ejecución de las OBRAS objeto del contrato, es de [*Indicar el precio del contrato en Dólares de los Estados, en números y letras*], que no incluye IVA.

Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final de las OBRAS resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el **CONTRATANTE** autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula de Modificaciones del presente Contrato.

Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de las OBRAS. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.

Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de las OBRAS ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

El pago será de acuerdo con el progreso de las OBRAS para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar, como mínimo, las siguientes planillas:

Planilla No.	Actividades /ítem ejecutados	Plazo de presentación a partir de la orden de inicio
1	Avance de obras en el primer mes de ejecución	30 días calendario
2	Avance de obras en el segundo mes de ejecución	50 días calendario

El **CONTRATISTA** presentará al **Fiscalizador** designado una planilla de pago debidamente firmada por el representante autorizado del **CONTRATISTA**, que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo con la medición efectuada en forma conjunta por el **Fiscalizador** y el **CONTRATISTA**, y con los precios unitarios acordados.

En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **Fiscalizador** la planilla de avance de obra hasta treinta (30) días posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **Fiscalizador** elaborará la planilla en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

El **Fiscalizador**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a recibir la planilla de avance de obras comunicará por escrito su aprobación o devolverá la planilla para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar la planilla.

La planilla aprobada por el **Fiscalizador** será remitida al **Administrador del Contrato**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción lo devolverá al **Fiscalizador** si requiere aclaraciones, o lo enviará a la dependencia pertinente del **CONTRATANTE** para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles computables desde su recepción.

En caso de que la planilla de pago fuese devuelta al **Fiscalizador**, para correcciones o aclaraciones, el **CONTRATISTA** dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al **Fiscalizador** y este al **Administrador del Contrato**.

El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado en la planilla de avance, restando las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada planilla se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la planilla por parte del **Administrador del Contrato**. Si el pago de la planilla no se efectúa dentro de este plazo el **CONTRATISTA** tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

El **CONTRATANTE** retendrá de cada pago que se adeude al **CONTRATISTA** la proporción del 5% (cinco por ciento) hasta que las Obras estén terminadas totalmente y/o se haya cumplido el Período de Responsabilidad por Defectos.

Cuando las OBRAS estén totalmente terminadas y el **Fiscalizador** haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras (Recepción Provisional), se le pagará al **CONTRATISTA** la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos (Recepción Definitiva) y el **Fiscalizador** haya certificado que todos los defectos notificados al **CONTRATISTA** antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El **CONTRATISTA** podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “contra primera solicitud”.

SÉPTIMA.- AJUSTE DE PRECIO

No aplica.

OCTAVA.- MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES

El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la emisión del Acta de Inicio de Obra y será presentado al **Fiscalizador**. Una vez aprobado por el **Fiscalizador** y

aceptada por el **Administrador del Contrato**, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente al uno por mil (0,1%) del monto contractual de la obra o de las obras atrasadas.

Si el **Fiscalizador** establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 5% del monto total del Contrato, comunicará al **CONTRATANTE** esta situación para que proceda a analizar si da lugar a la resolución (terminación) del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Novena de este documento.

Las multas serán cobradas mediante descuento de las planillas que correspondan, sin perjuicio de que el **CONTRATANTE** ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

NOVENA.- FACTURACIÓN

El **CONTRATISTA** emitirá la factura correspondiente a favor del **CONTRATANTE** una vez que cada planilla de avance de obra haya sido aprobada por el **Administrador del Contrato**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el **CONTRATANTE** no tramitará el pago correspondiente.

DÉCIMA.- ANTICIPO

Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo del 20% (Veinte por ciento), del monto total de las OBRAS como máximo, monto que será descontado en las planillas de avance de obras, hasta cubrir el monto total del anticipo.

Previo al trámite de pago de anticipo, el **CONTRATISTA** entregará un garantía bancaria o póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo como requisito para el correspondiente trámite de pago del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE**, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para las OBRAS o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo descontados en las planillas de avance de obras.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a través de *Garantía Bancaria/Póliza de seguro [indicar la que corresponda], No. [indicar número], emitida por [indicar la entidad emisora], el [indicar fecha de emisión], con vigencia hasta el [indicar fecha hasta la cual tiene vigencia], a la orden de [indicar nombre del CONTRATANTE], por [indicar el monto en forma literal y numeral]*, equivalente al 10% del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA**, el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de las OBRAS.

La garantía será devuelta al **CONTRATISTA** una vez realizada la recepción definitiva y satisfactoria de las OBRAS, cumpliendo las cláusulas de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Supervisión: Los trabajos materia del presente **CONTRATO** estarán sujetos a la Supervisión permanente del **CONTRATANTE**, quien nombrará como **Administrador del Contrato** a un profesional responsable del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del **Fiscalizador**.

LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA será realizada por [*indicar Consultor individual / Firma Consultora*], denominada en este Contrato la **Fiscalización**, y que tendrá las responsabilidades inherentes al desempeño de las funciones de **Fiscalizador**, entre ellas a título indicativo y no limitativo las siguientes:

- Estudiar e interpretar los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el **CONTRATISTA**.
- Controlar y exigir al **CONTRATISTA** la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Servicio.
- En caso necesario, proponer y sustentar modificaciones del diseño de la OBRA
- Realizar mediciones conjuntas con el **CONTRATISTA**, de la obra ejecutada y aprobar las planillas de avance de obra.
- Controlar la vigencia y validez de las garantías, requerir oportunamente al **CONTRATISTA** su ampliación, eventualmente solicitar al **CONTRATANTE** a través del **Administrador del Contrato**, la ejecución de éstas.
- [*indicar alguna o algunas funciones adicionales que correspondan*].

DÉCIMA TERCERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** designa como su representante en obra, al Superintendente de Obras (*indicar si es otro*) profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de las OBRAS, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) dirigir la ejecución de la OBRAS.
- b) mantener al **Fiscalizador** permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con las OBRAS.
- c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del Superintendente de Obras (*indicar si es otro*), el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al Superintendente de Obras (*indicar si es otro*) con otro profesional de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

DÉCIMA CUARTA.- LIBROS DE OBRAS

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar para cada obra un Libro de Obra, con páginas numeradas, que deberá ser abierto con la participación del **Fiscalizador** y el **Administrador del Contrato**), en la fecha que se suscriba el Acta de Inicio de Obra.

El **Fiscalizador** anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **Representante del Contratista** utilizará el Libro para comunicar al **Fiscalizador** actividades de las OBRAS.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del **Fiscalizador** y la constancia firmada del **Representante del Contratista** de haberla recibido o viceversa.

Si el **CONTRATISTA** desea representar una orden escrita en el Libro, deberá hacerla conocer al **Fiscalizador** en el Libro de Obras, dentro de dos (2) días siguientes a la fecha de la orden, caso contrario quedará sobreentendido que el **CONTRATISTA** acepta la orden sin derecho a reclamo posterior.

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al **Fiscalizador** mediante los Libros de Obra, los aspectos de las OBRAS que considere relevantes, por ejemplo los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de las OBRAS, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el **Fiscalizador** se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de las OBRAS, los Libros de Obra originales, serán entregados al **CONTRATANTE** una copia al **CONTRATISTA** y otra al **Fiscalizador**.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnicas, legales y financieras), el **Fiscalizador**, con la autorización expresa del **CONTRATANTE**, durante el período de ejecución de las OBRAS, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de las OBRAS, a efectos de que las mismas cumpla con el fin previsto.

El **Fiscalizador**, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad de comunicar por escrito al **CONTRATISTA** y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes:

- Incrementar o disminuir cualquier parte de las OBRAS previstas en el Contrato.
- Ejecutar trabajos adicionales inherentes a las obras, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán Ordenes de Trabajo:

- cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de las OBRAS que no impliquen un cambio sustancial en el diseño de la OBRAS, en las condiciones o en el monto del contrato.
- por disposición del **Administrador del Contrato** directamente en el libro de órdenes, instruyendo los trabajos a ejecutar
- para iniciar, detener o reanudar partes de las OBRAS y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.

Estas órdenes no podrán:

- ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.
- Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems
- significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los rubros del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un rubro a otro.

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

Las Órdenes de Cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de las OBRAS por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativa y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el **Fiscalizador**, serán puestas a conocimiento y consideración del **Administrador del Contrato**.

C. Contrato Modificadorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de las OBRAS se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de las OBRAS y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

El **Fiscalizador** deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

En el caso de requerir la disminución en las OBRAS, esta situación deberá ser previamente concertada con el **CONTRATISTA**, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificadorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de las OBRAS o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al *[indicar porcentaje]* del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificadorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el **Fiscalizador** al **Administrador del Contrato**, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma al Subsecretario de Administración Escolar. El Contrato Modificadorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme la modificación estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (rubros nuevos), de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el **CONTRATISTA**, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los precios incluidos en otros rubros de la oferta. **Fiscalizador** analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al **Administrador del Contrato**, quien será responsable de tramitar la aprobación de las Autoridades a los precios que serán considerados en el contrato modificadorio correspondiente.

D. Eventos compensables

Se considerarán Eventos Compensables los siguientes:

- (a) El **CONTRATANTE** no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras.
- (b) El **CONTRATANTE** modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del **CONTRATISTA** en virtud del Contrato.
- (c) El **Fiscalizador** ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para le ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El **Fiscalizador** ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El **Fiscalizador** sin justificación desapruueba una subcontratación.

- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Licitantes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El **Fiscalizador** imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el **CONTRATANTE**, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el **CONTRATANTE** no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al **CONTRATISTA**.
- (i) El **Fiscalizador** demora sin justificación alguna la emisión de ordenes de trabajos, aprobación de planillas mensuales de avance de obra o el Certificado de Terminación, informes complementarios y cualquier otra solicitud de la empresa **CONTRATISTA** concerniente al correcto desarrollo de la obra.

Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prolongar la Fecha Prevista de Terminación. El **Fiscalizador** decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

Tan pronto como el **CONTRATISTA** proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el **Fiscalizador** la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el **Fiscalizador** no considerase la estimación del **CONTRATISTA** razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El **Fiscalizador** supondrá que el **CONTRATISTA** reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

El **CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del **CONTRATANTE** se vieran perjudicados si el **CONTRATISTA** no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el **Fiscalizador**.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de planillas de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **Fiscalizador** para luego emitir informe y recomendación respectiva al **Administrador del Contrato**, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.

Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del **CONTRATISTA**, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de las OBRAS.

DÉCIMA SEXTA.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Se realizará cuando las OBRAS contempladas en el Contrato, hayan sido concluidas completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del **CONTRATANTE** hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre las OBRAS que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el **CONTRATISTA** dentro del plazo establecido por el **Fiscalizador** y antes de finalizado el Plazo de Garantía de las Obras.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de las OBRAS, el **CONTRATISTA** mediante carta solicitará al **Fiscalizador** señale día y hora para la Recepción Provisional de las OBRAS.

Si luego de la inspección, a juicio del **Fiscalizador** las OBRAS se hallan correctamente ejecutadas, conforme a los documentos del CONTRATO, hará conocer al **Administrador del Contrato** su intención de proceder a la recepción provisional; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del **Administrador del Contrato** y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el **Fiscalizador** procederá a dicha Recepción Provisional, y se elaborará el Acta de Entrega Recepción Provisional, de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el **CONTRATISTA** dentro de los ____ (indicar cantidad) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisional de la Obra.

Si a juicio del **Fiscalizador**, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que las OBRAS sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el **Fiscalizador** rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al **CONTRATISTA** hasta que la OBRA sean entregadas en forma satisfactoria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el **CONTRATISTA** cumpla las siguientes condiciones:

- ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la recepción provisional de las OBRAS.
- ha transcurrido hasta 90 días calendario para verificar el funcionamiento de las OBRAS.
- haya entregado los planos “ASBUILT” (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas.

El **Fiscalizador** señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del **Administrador del Contrato**. Participarán en este acto el **Fiscalizador**, y el **Administrador del Contrato**; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que las OBRAS estén concluidas a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Octava a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del **CONTRATANTE**.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y las Obras presentaran deficiencias de construcción, el **CONTRATISTA** queda sujeto a las penalidades que pudiera tener lugar por la vía legal, por la naturaleza del presente contrato. El **CONTRATISTA** tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en las leyes Civiles vigentes en el país.

DÉCIMA OCTAVA. - CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de Recepción Provisional, el **Fiscalizador** elaborará un certificado de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Este certificado será cursado al **CONTRATISTA** para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore la Planilla de Liquidación Final y la presente al **Fiscalizador**.

El **Fiscalizador** y el **CONTRATANTE**, no darán por finalizada la liquidación, si el **CONTRATISTA** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al **CONTRATISTA**.

Se deberá descontar del importe de la Planilla Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubiere.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubiere.

Asimismo el **CONTRATISTA** podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

Por Cumplimiento de Contrato: De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

Por Resolución del Contrato: el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, acuerdan procesar la resolución del Contrato, de puro derecho sin intervención judicial en los siguientes casos:

Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA. El **CONTRATANTE**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
- b) Por incumplimiento en la iniciación de las OBRAS, si emitida la Orden de Proceder demora más de 10 días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
- c) Por disolución o quiebra declarada del **CONTRATISTA**
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, 15 días calendario continuos, sin autorización escrita del **Fiscalizador**.
- e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de Obras.
- f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del **Fiscalizador**.
- g) Por subcontratación de una parte de las OBRAS sin autorización escrita del **Fiscalizador** y del **CONTRATANTE**.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva alcance el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato -decisión optativa-, o el diez por ciento (10), de forma obligatoria.
- i) Si el **CONTRATISTA** hubiese incurrido en actos de Fraude o Corrupción según lo estipulado en la cláusula vigesimooctava.

Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE. El **CONTRATISTA**, podrá tramitar la resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del **CONTRATANTE** o emanadas del **Fiscalizador** con conocimiento del **CONTRATANTE**, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato el **CONTRATANTE** a través del **Fiscalizador**, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de una planilla de avance de obra aprobado por el **Fiscalizador**, por más de 60 (sesenta) días calendario computados a partir de la fecha de remisión de la planilla de avance de obra por el **Administrador del Contrato** a la Entidad.

Reglas aplicables a la Resolución: De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de resolver el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de resolución del **CONTRATO** deberá ser hecha mediante comunicación oficial a dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a 15 días calendario previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda comunicación oficial carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de Anticipo hasta que se efectuó la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El **Administrador del Contrato** a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al **CONTRATISTA** gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Con base en el certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **Fiscalizador**, el **CONTRATISTA** preparará la Planilla Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de las OBRAS y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios, certificados y planillas.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar las OBRAS a través de otro Contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al licitante calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CONTRATANTE o al CONTRATISTA. Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de las OBRAS, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante comunicación oficial dirigida al **CONTRATISTA**,

suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo con las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Órdenes el **Administrador del Contrato**.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el **Fiscalizador**, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo el **Fiscalizador** liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del **Fiscalizador** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el **Fiscalizador** elaborará el certificado de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Con el fin de exceptuar al **CONTRATISTA** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el **Fiscalizador** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en las obras, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ellas, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del **Administrador del Contrato** un certificado de constancia de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **Fiscalizador** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de las OBRAS, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en las OBRAS de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las PARTES acuerdan realizar los esfuerzos necesarios con la finalidad de arribar a un acuerdo amistoso respecto de toda controversia que surja durante la ejecución del presente Contrato o de su interpretación, así como con respecto de sus efectos.

En caso de que persista la controversia respecto de uno o más aspectos que no se pudieren solucionar de manera amistosa, de manera que se alcance un equilibrio entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA** en torno a sus pretensiones, las **PARTES** consienten someterse al procedimiento de mediación ante El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

En caso de no encontrar un mecanismo de solución durante el procedimiento de mediación antes descrito, las Partes acuerdan suscribir un Convenio Arbitral que les permita someter la controversia a arbitraje nacional, ante uno de los Centros de Arbitraje debidamente registrados para el efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin autorización previa del **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA TERCERA.- SUBCONTRATOS

Si el **Fiscalizador** autoriza la subcontratación de alguna parte del Contrato, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en las **OBRAS**.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la **OBRA** en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del **Fiscalizador**, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la **OBRA**, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el **Fiscalizador** llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el **Fiscalizador** podrá ordenar la suspensión temporal de las **OBRAS** por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del **CONTRATO** a través de la respectiva Orden de Cambio.

También el **CONTRATISTA** puede comunicar al **Fiscalizador** o al **CONTRATANTE** la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la **OBRA**, por causas atribuibles al **CONTRATANTE** que afecten al **CONTRATISTA** en la ejecución de las **OBRAS**.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del **CONTRATISTA** en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el **Fiscalizador** o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** y su representante en las OBRAS están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de las OBRAS que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al **Fiscalizador**, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el **CONTRATANTE**.

Cuando el **CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el **Fiscalizador** podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del **CONTRATISTA**, deduciendo su costo del importe de las planillas de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el **CONTRATANTE** podrá retener el total o parte del importe de las planillas de avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de las OBRAS y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del **Fiscalizador**. Desaparecidas las causales anteriores, el **CONTRATANTE** procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del **CONTRATISTA** para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de las OBRAS el **CONTRATISTA** deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico que incluirá al **Representante del Contratista** que deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al **CONTRATISTA** en el sitio de la ejecución de las OBRAS, sin relevar al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El **CONTRATISTA** custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el **CONTRATANTE**.

El **CONTRATISTA** mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de las OBRAS. Estos elementos serán retirados por el **CONTRATISTA**, a la terminación de las OBRAS.

El **CONTRATISTA** protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a las OBRAS. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelaré de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El **CONTRATISTA** mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de las OBRAS, removerá todos los obstáculos y materiales dejando las OBRAS en estado de limpieza a satisfacción del **Administrador del Contrato** y del **CONTRATANTE**.

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El **CONTRATISTA** está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales correspondientes a las OBRAS. El **CONTRATISTA** será el único responsable por el

incumplimiento de responsabilidades ambientales en las OBRAS motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de las OBRAS, el **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al **CONTRATANTE**.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para las Obras, Planta y Materiales: por el Monto Total del Contrato en Dólares.
- (b) para pérdida o daño de equipo: por un 30% del Monto Total del Contrato en Dólares.
- (c) para pérdida o daño a la propiedad: por 10% del Monto Total del Contrato en Dólares.
- (d) para lesiones personal o muerte:
 - (i) de los empleados del Contratista: por 30% del Monto Total del Contrato en Dólares.
 - (ii) de otras personas: por 30% del Monto Total del Contrato en Dólares.

El **CONTRATISTA** deberá entregar al **Fiscalizador**, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

Si el **CONTRATISTA** no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos dentro de los 10 (diez) días contabilizados a partir de la recepción de la notificación formal, el **CONTRATANTE** podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el **CONTRATISTA** y podrá recuperar las primas pagadas por el **CONTRATANTE** de los pagos que se adeuden al **CONTRATISTA**, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del **CONTRATISTA**.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del **Fiscalizador**.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro

VIGÉSIMA SEXTA.- INSPECCIONES Y AUDITORÍAS

El **CONTRATISTA**, deberá dar libre acceso a las OBRAS al **Fiscalizador**, **Administrador del Contrato**, al personal de la entidad **CONTRATANTE** autorizado al efecto y, a los representantes del Organismo Financiador.

El **CONTRATISTA** permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del **CONTRATISTA** y sus subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El **CONTRATISTA**, Subcontratistas y Consultores deberá prestar atención a lo estipulado en la cláusula vigésima séptima (fraude y corrupción), según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la cláusula vigésima quinta constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Políticas del Banco: Prácticas corruptas y fraudulentas, Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha de enero de 2011: Cláusula 1.16.

Fraude y Corrupción:

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco¹. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte².
 - ii) “Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación³.
 - iii) Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte⁴.
 - iv) Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones⁵.
 - v) Por “práctica de obstrucción” se entiende
 - aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;
 - bb) acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.
- c) Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión

¹ En este contexto, se considera inadecuada cualquier medida para ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida.

² A los efectos de este inciso, “otra parte” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones.

³ A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

⁴ A los fines de este inciso, el término “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras condiciones relacionadas.

⁵ A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.

- d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco⁶, incluyendo declarar a dicha firma o persona inadmisibles públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para lo siguiente: i) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y ii) ser nominada⁷.
- e) Requerirá la inclusión en el documento de licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que licitantes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco”.

VIGÉSIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las direcciones siguientes:

CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Administración Escolar

Dirección: Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz

Quito, Ecuador

CONTRATISTA:

Dirección:

Tel:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFORMIDAD

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO, en el Distrito Metropolitano de Quito, en la siguiente fecha: _____

⁶ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco: i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus régimen de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude y corrupción; y ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo 1 de estas Normas.

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es uno que: i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario.

Por y en representación del
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por y en representación del **CONTRATISTA**

Abogado Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar
Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-
2020-00058-A

Nombre,
Cargo Representante del **CONTRATISTA**

Carta de Aceptación

[en papel con membrete del Contratante]

A: *[nombre y dirección del Contratista]*
Asunto: *[Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º]*
..... *[fecha]*

Por la presente, se le notifica que el Ministerio de Educación ha aceptado su Oferta con fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *indicar nombre y número de identificación del Contrato, tal como figuran en los Documentos de Licitación* por el Monto Aceptado del Contrato indicar monto en cifras y en letras y nombre de la moneda], con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento y dentro de un plazo de 14 días de conformidad con las Condiciones del Contrato.

Firma de la persona autorizada:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre del Organismo:

Adjunto: Convenio Contractual

Políticas del Banco: Prácticas corruptas y fraudulentas

Normas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos de los de Consultoría en el Marco de Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF por Prestatarios del Banco Mundial, con fecha de enero de 2011:

Fraude y Corrupción:

1.16 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), los Licitantes, los proveedores, los contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, los subconsultores, los prestadores de servicios o los proveedores, y su respectivo personal, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de adquisiciones y la ejecución de contratos financiados por el Banco⁸. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i) Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, la entrega, la recepción o la solicitud, ya sea directa o indirectamente, de cualquier objeto de valor a cambio de influir indebidamente en la actuación de otra parte⁹.
 - ii) “Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acción u omisión, incluida una declaración engañosa, que a sabiendas o temerariamente induzca o intente inducir a error a una persona con el propósito de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o de eludir una obligación¹⁰.
 - iii) Por “práctica de colusión” se entiende un arreglo de dos o más partes diseñado para lograr un propósito inapropiado, incluyendo influenciar de manera inapropiada las acciones de otra parte¹¹.
 - iv) Por “práctica coercitiva” se entiende el daño o las amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o las propiedades de una persona, con el fin de influenciar de manera inapropiada sus actuaciones¹².
 - v) Por “práctica de obstrucción” se entiende

⁸ En este contexto, se considera inadecuada cualquier medida para ejercer influencia en el proceso de adquisiciones o la ejecución del contrato a fin de obtener una ventaja indebida.

⁹ A los efectos de este inciso, “otra parte” se refiere a un funcionario público que desempeñe funciones relacionadas con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye al personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones encargadas de tomar o revisar decisiones inherentes a las adquisiciones.

¹⁰ A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se relacionan con el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato; y la “acción u omisión” tiene como fin influenciar el proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

¹¹ A los fines de este inciso, el término “partes” se refiere a los participantes del proceso de adquisiciones (incluidos los funcionarios públicos) que intenten, ya sea por sus propios medios o a través de otra persona o entidad que no participen en el proceso de adquisiciones o de selección, simular una competencia o establecer precios de Oferta a niveles artificiales y no competitivos, o estar al tanto de los precios de la Oferta del otro o de otras condiciones relacionadas.

¹² A los fines de este inciso, “parte” se refiere a un participante del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato.

- aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberados de pruebas importantes para la investigación, o formulación de declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o amenaza, acoso o intimidación de una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;
 - bb) acciones con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías o acceder a información conforme al párrafo 1.16 e) a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el Licitante seleccionado para dicha adjudicación, o cualquiera de los miembros de su personal, o sus agentes, o sus subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores o sus respectivos empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.
 - c) Declarará viciada la adquisición viciada y anulará la parte del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, de colusión o de obstrucción durante las adquisiciones o la ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación cuando estas ocurrieron, incluyendo no informar al Banco oportunamente al momento en que se tomó conocimiento de dichas prácticas.
 - d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones vigente del Banco¹³, incluyendo declarar a dicha firma o persona inadmisibles públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para lo siguiente: i) obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco; y ii) ser nominada¹⁴.
 - e) Requerirá la inclusión en el documento de licitación y en los contratos financiados por préstamos del Banco de una cláusula que exija que licitantes, proveedores y contratistas, y sus respectivos subcontratistas, agentes, personal, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y que sean examinados por auditores designados por el Banco”.

¹³ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para obtener la adjudicación de un contrato financiado por el Banco: i) tras la finalización de los procedimientos de sanciones del Banco de acuerdo con sus régimen de sanciones vigentes que incluye, entre otras medidas, la inhabilitación cruzada acordada con otras Instituciones Financieras Internacionales (incluidos Bancos Multilaterales de Desarrollo) y la aplicación de procedimientos de sanciones para adquisiciones administrativas e institucionales del Grupo Banco Mundial en casos de fraude y corrupción; y ii) como resultado de una suspensión temporal o suspensión temporal anticipada en relación con un procedimiento de sanciones en curso. Consultar la nota al pie 14 y el párrafo 8 del anexo 1 de estas Normas.

¹⁴ Un subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es uno que: i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o ii) ha sido designado por el Prestatario.